

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 766-00 que deroga los Decretos Nos. 206-98 y 311-99, y dicta otras disposiciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 766-00

VISTOS los Decretos Nos.118-98 del 16 de marzo de 1998, 206-98 del 3 de junio de 1998, 311-99 del 14 de julio de 1999 y del 18 de septiembre del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se derogan los Decretos Nos.206-98 del 3 de junio de 1998 y 311-99 del 14 de julio de 1999.

ARTICULO 2.- El Consejo a cargo de la dirección y administración superior de la Superintendencia de Electricidad, a partir de la presente fecha estará integrado por los señores Lic. Angel Lockward, en su calidad de Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá, Ing. Fernando Moore Guzmán e Ing. José Dolores Ovalles Tejada.

ARTICULO 3.- La Dirección Ejecutiva de la Comisión estará a cargo del Ing. José Dolores Ovalles Tejada, quien se desempeñará como Director Ejecutivo de la

misma, con las funciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto No.118-98, del 16 de marzo de 1998.

DADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 767-00 que modifica los Artículos 8 y 10 del Decreto No. 118-98.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 767-00

CONSIDERANDO: Que el desarrollo nacional depende de manera directa de un constante y eficiente suministro de energía eléctrica, que permita un crecimiento sostenido de la economía dominicana;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio No. 290 del 30 de junio de 1966, compete a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la fijación y aplicación de las políticas de energía del Gobierno;

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 118-98 del 16 de marzo de 1998, creó la Superintendencia de Electricidad como una dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la cual sustituye al Departamento de Energía de la referida Secretaría en todo cuanto tiene que ver con el sub-sector eléctrico.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 del Decreto No. 118-98, consigna: “La administración superior de la Superintendencia corresponderá a un Consejo integrado por tres (3) miembros, designados por el Poder Ejecutivo que sean profesionales de gran experiencia en el sector energía o en otros sectores de servicio público relacionados con esta materia. El decreto que designe los miembros del Consejo indicará cual de ellos lo presidirá, quien ostentará el título de Superintendente de Electricidad”.